

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2.025.

Victoria, Entre Ríos, 19 MAR. 2025

VISTO:

Que mediante Expediente N° 532/2025 se procedió al llamado a Licitación Pública N° 001/2.025, a los fines de otorgar en Concesión el uso y explotación de las instalaciones **destinadas a local comercial del rubro kiosco, venta de artículos regionales y regalos en la Terminal de Ómnibus "Raúl R. Alfonsín"**, ubicado en calle Intendente Espíndola (continuación de calle Gobernador Sola) y Boulevard Pueyrredón; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2.352, se procedió a dar publicidad a la licitación convocada, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en la Página Web Oficial del Municipio, en el diario local "La Mañana", en el diario regional "Paralelo 32", como así también se enviaron invitaciones personales;

Que el acto de apertura de sobres -fs. 187- se llevó a cabo el día y hora previsto;

Que se presentó una (1) única propuesta perteneciente al **Sr. Claudio Fabián Osuna**, con domicilio en Las Caleras y Prefectura Naval s/n de ésta ciudad, quien presentó una propuesta, por duplicado, integrada por una descripción global de la misma, detallando propuesta y mantenimiento de oferta, canon, superficie de la concesión, horario, servicios, mejoras, cómputo de materiales y de obra y presupuesto estimado del cómputo general de obra y plan de trabajo, curva de inversiones y antecedentes del oferente vinculados con actividades similares a la concesión;

Que a fs. 190 el Encargado de la Oficina de Compras informó que el oferente presentante se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores Municipal, no obstante, dicha inscripción se encuentra a la fecha vencida, requiriéndole la correspondiente actualización;

Que tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica Municipal a fs. 191/192, realizando el correspondiente control de legalidad, informando en su parte pertinente que no se encuentran objeciones legales que formular al procedimiento incoado y estimó conveniente realizar determinadas sugerencias;

Que posteriormente se giraron las presentes a la Dirección de Planeamiento para que su titular emita informe técnico y sugerencias correspondientes, en los siguientes términos: "...Visto: lo solicitado y considerando el informe de foja 191, esta Dirección informa que: - El futuro concesionario debe presentar el legajo de construcción definitivo en un plazo de 30 días una vez adjudicada la concesión. - La obra debe ejecutarse en un plazo de 3 semanas (15 días hábiles) conforme al plan de trabajo detallado en el pliego de licitación Anexo I punto 10. - Una vez finalizada la obra, personal de esta dirección hará las inspecciones correspondientes certificando el final



LIC. LICINIA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

de la misma. – El concesionario tendrá un plazo de 5 días como máximo, luego de recibir certificado de final de obra, para poder dar funcionamiento a la explotación del objeto de la concesión. ...”;

Que a fs. 194 fue notificado el oferente presentante de las aclaraciones precedentemente formuladas;

Que a fs. 196 desde la Dirección de Planeamiento, se informó que la propuesta del Sr. Osuna Claudio Fabián cumple con lo establecido en el pliego de la presente contratación;

Que este Departamento Ejecutivo cree conveniente proceder a realizar la correspondiente adjudicación de la presente Licitación Pública, todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 191/192 y aclaraciones e informe de la Dirección de Planeamiento a fs. 193 y 196;

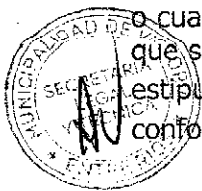
Que en base a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 incs. n) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1: Aprobar todo lo actuado en la presente **Licitación Pública N° 001/2.025.**

ARTICULO 2°: Adjudicar al Sr. **OSUNA CLAUDIO FABIAN, CUIT N° 20-17033697-9** con domicilio en Las Caleras y Prefectura Naval s/n de ésta ciudad, la **Licitación Pública N° 001/2.025**, destinada a otorgar en Concesión el uso y explotación de las instalaciones destinadas a local comercial del rubro kiosco, venta de artículos regionales y regalos en la Terminal de Ómnibus “Raúl R. Alfonsín”, ubicado en calle Intendente Espíndola (continuación de calle Gobernador Sola) y Boulevard Pueyrredón, que consta de provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de todos los trabajos y obras necesarias para la construcción del local comercial del rubro kiosco, venta de artículos regionales y regalos, en la Terminal de Ómnibus determinado en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones contenidas en el mismo, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, propuesta presentada de fs. 173/186, dictamen legal de fs. 191/192 y aclaraciones formuladas por la Dirección de Planeamiento de fs. 193 y 196.

ARTICULO 3°: Establecer que por la explotación y uso de la unidad concesionada, que deberá ajustarse a las disposiciones vigentes para el tipo de actividad que se trate, el adjudicatario percibirá por única retribución las tarifas, precios, derechos, comisiones o cualquier otra forma de pago, de los servicios que preste y/o productos que ofrezca, que se establezcan en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentos en vigencia y lo estipulado en el respectivo contrato, la presente contratación, y en la Ordenanza 1418, conforme Artículo 17° del P.B.C.G.




LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 4º: Disponer que la explotación de la unidad concesionada en el artículo anterior será por el término de diez (10) años que se contarán a partir de la recepción de la misma por el adjudicatario, teniendo el mismo la opción de solicitar la prórroga con una anticipación de noventa (90) días al vencimiento del Contrato, reservándose el D.E.M. otorgar la misma por cinco (5) años más, en el marco de lo normado por el Artículo 2º y 16º de la Ordenanza N° 1419, siendo potestad plena del D.E.M. la determinación del valor en unidades de cuenta municipal (U.C.M.) del canon para el periodo de prórroga – Artículo 19º del P.B.C.G.

ARTÍCULO 5º: Precisar que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde su notificación, el concesionario deberá presentar el proyecto definitivo de la totalidad de las obras a realizar, el que deberá ser previamente aprobado por los organismos técnicos competentes de la Municipalidad de Victoria y visado por los correspondientes colegios de profesionales de la provincia de Entre Ríos. Las obras solamente podrán iniciarse una vez que el concesionario cuente con las aprobaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la ejecución de todos los trabajos y obras necesarias para la construcción del local comercial del rubro kiosco, venta de artículos regionales y regalos en la Terminal de Ómnibus deberá ejecutarse en un plazo de 3 semanas (15 días hábiles) conforme al plan de trabajo detallado en Anexo I que forma parte integrante y legal del P.B.C.G. de la presente contratación.

ARTÍCULO 7º: Aceptar la propuesta del Sr. **OSUNA CLAUDIO FABIAN** de pago de un canon mensual equivalente a 255 U.C.M., el que será abonado del 01 al 05 de cada mes, y deberá comenzar a pagarse a partir de concretada la habilitación de la actividad comercial a explotar y luego de recibir el certificado final de obra.

ARTÍCULO 8º: Comunicar al adjudicatario, a través de la Oficina de Compras, que en el plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, deberá constituir, como condición previa a la firma de contrato y tenencia de la unidad licitada: a) una Garantía de Contrato, por un monto del 5% del monto de inversión propuesto, b) una Garantía de Obra igual al cien por ciento (100) del monto de cada etapa propuesta en el Plan de Trabajo (Arts. 26º y 27º del P.B.C.).

ARTÍCULO 9º: Disponer que cumplidos los requisitos detallados en los arts. 26º y 27º del Pliego de Bases y Condiciones se procederá a confeccionar el Contrato e Inventario respectivo –Artículo 28º P.B.C.G.

ARTÍCULO 10º: NOTIFICAR a través de Oficina de Compras al adjudicatario de lo resuelto en el presente.

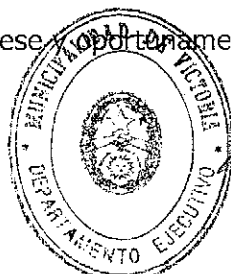
ARTÍCULO 11º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 12º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Dirección de Planeamiento y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



LC. LUCINA I. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



DR. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria